LAZKAOKO
UDALA

PLENO EXTRAORDINARIO
DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Eneritz Miranda Muxika, Beni Goñi Padura, Iñaki Estensoro Sarasola, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Josu Sarriegi Zumarraga, Marije Insausti Onda, Maialen Amundarain Irizar e Ion Garmendia Iturbe.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

Asiste también el interventor Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- PRESUPUESTO DE 2023.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se presenta al Pleno, para su aprobación, el presupuesto para el año 2023. Este presupuesto está integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento y el de la sociedad municipal Lazkao Lantzen, S.A.

En el momento en que se inicia la exposición del presupuesto, se incorpora a la sesión el concejal Félix Urkola Iriarte.

Asimismo, entre la documentación obrante en el expediente del presupuesto se encuentra la norma municipal de ejecución presupuestaria.

Estos presupuestos han sido informados en la Comisión de Hacienda.

El Alcalde hace una exposición general del presupuesto.

La presidenta de la Comisión de Hacienda, la concejala Eneritz Miranda Muxika, hace una exposición detallada de las inversiones.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) plantea una serie de preguntas con relación a los presupuestos y continúa diciendo que no se ha cumplido nada de las propuestas aprobadas a EH Bildu en los presupuestos de años anteriores. Por eso, por falta de participación, por hacer oídos sordos a sus peticiones y por la falta de rigor en la ejecución presupuestaria, este año no han presentado ninguna propuesta y votarán en contra.

El Alcalde muestra su extrañeza por la falta de propuestas de EH Bildu. Les dice que para eso hay que hacer un trabajo previo y que no han hecho los deberes. Que la

LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

Comisión de Hacienda ha celebrado tres sesiones y que han tenido tiempo de presentar sus propuestas.

Tras debatir sobre el tema, y a la vista de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por siete votos a favor (EAJ-PNVE) y seis votos en contra (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con carácter inicial, el presupuesto municipal para el año 2023, que se halla en su expediente. Este presupuesto está integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento y el presupuesto de la sociedad municipal Lazkao Lantzen, S.A., que ofrecen los siguientes resúmenes por capítulos:

PRESUPUESTO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE 2023

INGRESOS:

CAPÍTULO	I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.579.400,00 €
CAPÍTULO	II	IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00 €
CAPÍTULO	III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.987.150,00 €
CAPÍTULO	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.087.826,00 €
CAPÍTULO	V	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00 €
CAPÍTULO	VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS	0,00 €
CAPÍTULO	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00 €
CAPÍTULO	IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
		TOTAL INGRESOS	8.864.376,00 €

GASTOS:

CAPÍTULO	I	GASTOS DE PERSONAL	1.780.670,00 €
CAPÍTULO	II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.183.272,05 €
CAPÍTULO	III	GASTOS FINANCIEROS	1.600,00 €
CAPÍTULO	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750.705,00 €
CAPÍTULO	V	CRÉDITO GLOBAL	0,00 €
CAPÍTULO	VI	INVERSIONES REALES	991.128,95 €
CAPÍTULO	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	155.000,00 €
CAPÍTULO	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00 €
CAPÍTULO	IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
		TOTAL GASTOS	8.864.376,00 €

PRESUPUESTO DE LAZKAO LANTZEN, S.A. DE 2023

LAZKAOKO UDALA

...///...

...///...

INGRESOS:

CAPÍTULO	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	17.000,00 €

GASTOS:

CAPÍTULO	II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.500,00 €
CAPÍTULO	III	GASTOS FINANCIEROS	4.500,00 €
		TOTAL GASTOS	17.000,00 €

PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO DE 2023

INGRESOS:

CAPÍTULO	I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.780.670,00 €
CAPÍTULO	II	IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00 €
CAPÍTULO	III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.987.150,00 €
CAPÍTULO	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.104.826,00 €
CAPÍTULO	V	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00 €
CAPÍTULO	VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS	0,00 €
CAPÍTULO	VII	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00 €
CAPÍTULO	IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
		TOTAL INGRESOS	8.881.376,00 €

GASTOS:

CAPÍTULO	I	GASTOS DE PERSONAL	1.780.670,00 €
CAPÍTULO	II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.195.772,05 €
CAPÍTULO	III	GASTOS FINANCIEROS	6.100,00 €
CAPÍTULO	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750.705,00 €
CAPÍTULO	V	CRÉDITO GLOBAL	0,00 €
CAPÍTULO	VI	INVERSIONES REALES	991.128,95 €
CAPÍTULO	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	155.000,00 €
CAPÍTULO	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00 €
CAPÍTULO	IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
		TOTAL GASTOS	8.881.376,00 €

Segundo.- Someter el presente presupuesto a exposición pública, por un periodo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

Tercero.- Si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presente presupuesto se entendería definitivamente aprobado, sin necesidad de adopción expresa de nuevo acuerdo.

II.- PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

A continuación, y como documentos anexos al presupuesto, se presentan al Pleno, para su aprobación, la Plantilla Orgánica de los Trabajadores y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento para el año 2023, documentos que se encuentran en sus expedientes.

El Pleno, una vez examinados estos documentos, por unanimidad, aprueba los mismos.

III.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.-

El Pleno, en sesión celebrada el 27-10-2022, acordó autorizar el inicio del expediente de modificación del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales, adjudicado a Gureak Garbitasuna S.L.U. el 23 de julio de 2020, por un importe de 232.374 euros (más IVA) por cada uno de los años de duración del contrato.

La modificación propuesta, que no se encuentra recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, viene motivada por circunstancias sobrevenidas imprevisibles en el momento de la licitación del contrato, concretamente, las derivadas de la solicitud realizada por los técnicos municipales mediante el correspondiente informe.

Con fecha 22 de noviembre de 2022 se dictó resolución aprobando el proyecto modificado y concediendo al contratista plazo de audiencia.

Durante el plazo legalmente concedido, el contratista no ha presentado alegaciones.

De conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente, concurren los requisitos necesarios para la modificación del contrato de servicios, es decir, los establecidos en los artículos 203 y 205 de la LCSP.

A tenor de lo manifestado por la intervención, no existía crédito suficiente en la partida de gastos correspondiente del presupuesto municipal para la realización del mencionado servicio, debido a lo cual se requería una modificación de crédito. Y para que existiese el saldo necesario para esta modificación contractual, el Pleno, con fecha 27 de octubre de 2022, aprobó esta modificación de crédito que incluía este concepto.

LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

El importe líquido de la modificación asciende a 35.743,80 euros (más IVA), no superando el 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. Es, por tanto, de obligado cumplimiento para el contratista.

Como consecuencia de la modificación propuesta, el precio del contrato se modifica en un 15,38%. De conformidad con lo dispuesto en la subsección 3ª de la disposición adicional cuarta de la LCSP, en este contrato no procede la exigencia de la garantía definitiva por tratarse de un contrato reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, sin que concurran razones excepcionales que justifiquen su necesidad.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia para aprobar el expediente de modificación corresponde al órgano de contratación, el Pleno.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) señala que ellos prefieren que sea el Ayuntamiento quien contrate a la sustituta de la trabajadora municipal, no que sea contratada a través de la empresa Gureak Garbitasuna, S.L.U. Por ese motivo no están de acuerdo con esto y dice que se abstendrán.

Tras todo ello, una vez examinado el tema y a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 6 abstenciones (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales, adjudicado a Gureak Garbitasuna S.L.U. por un precio inicial 232.374 euros (más IVA). La modificación del contrató se realizará siguiendo el informe elaborado por los técnicos municipales, consistente en aumentar de 50 a 85 el número de horas semanales de limpieza en el edificio San Prudencio y de 50 a 60 el número de horas semanales de limpieza en el edificio San Benito, siendo la modificación del contrato de 35.743,80 euros (más IVA) anuales.

SEGUNDO.- Como consecuencia de esta modificación, el plazo de prestación del servicio no se verá ampliado, por lo que el plazo del contrato no sufrirá variación alguna.

TERCERO.- Disponer de un gasto de 35.743,80 euros más IVA a cargo de las partidas correspondientes del presupuesto municipal vigente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista haciéndole saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción del mismo, para proceder a la formalización de la modificación contractual, con indicación del régimen de recursos oportuno.

QUINTO.- Publicar la modificación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

IV.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y veinticinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, certifico.

LAZKAOKO
UDALA